

ESCUELA DE POSGRADOS

I. **NORMATIVA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR**

De conformidad con los artículos 8 y 116 del Reglamento Estudiantil- Acuerdo Directivo No 002 de 2015, se detalla la normativa específica de la Especialización en Educación y Orientación Familiar que ofrece la Escuela de Postgrado, como norma que complementa y hace parte integral el Reglamento Único Estudiantil – Acuerdo Directivo 002 de 2015

A. **Precisión de las modalidades de matrícula según número de créditos**

Teniendo en cuenta que el total de créditos académicos de la Especialización en Educación y Orientación Familiar es de veinticuatro (24), distribuidos en tres (3) períodos académicos, así: primer cuatrimestre (7) siete, segundo cuatrimestre (9) nueve, y tercer cuatrimestre (8); a continuación se precisa el número de créditos correspondiente a matrícula completa y media matrícula:

- a. **Matrícula completa:** cuando un estudiante registra entre cinco (5) y nueve (9) créditos en el periodo académico.
- b. **Media matrícula:** cuando un estudiante registra entre tres (3) y (4) cuatro créditos en el periodo académico.

Cuando un estudiante sólo inscriba en un período académico hasta dos (2) créditos, pagará el valor fijado por la institución por crédito académico, previa autorización del Decano de la Escuela

El Director de la Especialización podrá autorizar hasta un (1) crédito adicional durante cada período académico, caso en el cual el estudiante deberá pagar por cada crédito adicional el valor fijado por el Consejo de Regencia.

B. **Precisión sobre curso de actualización para grado**

Vencidos los términos para graduarse de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento Estudiantil, el estudiante de la Especialización en Educación y Orientación Familiar deberá adelantar un plan de actualización en el que se curse el 15 por ciento (15%) de créditos del plan de estudios, el cual se definirá y programará al momento de la solicitud.

II. **NORMATIVA DE LA MAESTRÍA EN FAMILIA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO**

De conformidad con los artículos 8 y 116 del Reglamento Estudiantil- Acuerdo Directivo No 002 de 2015, se detalla la normativa específica de la Maestría en Familia, Educación y Desarrollo que ofrece la Escuela de Postgrados, como norma que complementa y hace parte integral el Reglamento Único Estudiantil – Acuerdo Directivo 002 de 2015

A. Precisión de las modalidades de matrícula según número de créditos

Teniendo en cuenta que el total de créditos académicos de la Maestría en Familia, Educación y Desarrollo es de cuarenta y ocho (48), distribuidos en cuatro (4) períodos académicos de doce (12) créditos cada uno, a continuación se precisa el número de créditos correspondiente a matrícula completa y media matrícula:

- a. Matrícula completa:** cuando un estudiante registra entre siete (7) y doce (12) créditos respectivamente al periodo académico.
- b. Media matrícula:** cuando un estudiante registra entre cuatro (4) y seis (6) créditos respectivamente al periodo académico..

Cuando un estudiante sólo inscriba en un período académico hasta tres (3) créditos, pagará el valor fijado por la institución por crédito académico, previa autorización del Decano de la Escuela.

El Director de la Maestría podrá autorizar hasta dos (2) créditos adicionales durante el período para un total de catorce (14) créditos como máximo por período académico, caso en el cual el estudiante deberá pagar por cada crédito adicional el valor fijado por el Consejo de Regencia.

B. Precisión sobre requisitos del trabajo de grado

El estudiante de la Maestría en Familia, Educación y Desarrollo que adopte el trabajo de grado como modalidad para la graduación, debe haber entregado y aprobado:

- a.** El informe de investigación.
- b.** La sustentación de la investigación.
- c.** Los productos correspondientes a su participación en el proceso investigativo

C. Precisión sobre requisito de grado: suficiencia en segunda lengua

Para la acreditación de la “suficiencia en una segunda lengua”, como requisito para optar por el título del Programa de Maestría en Familia, Educación y Desarrollo, un estudiante se puede acoger a las siguientes alternativas:

1. Certificaciones que demuestren competencia en segunda lengua, demostrada en cursos aprobados, créditos académicos de pregrado o posgrado o certificaciones oficiales.
2. Obtener nivel de clasificación en competencia lectora en examen realizado por la Unimonserrate.
3. Realizar y aprobar un curso de “Estrategias para la comprensión de textos académicos” desarrollado por la Unimonserrate. La nota definitiva tendrá equivalencia para efectos de acreditación de suficiencia. En ningún caso, el curso hará parte de los créditos académicos del Programa, ni del costo de la matrícula semestral

D. Precisión sobre curso de actualización para grado

Vencidos los términos para graduarse de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento Estudiantil, el estudiante de la Maestría en Familia, Educación y Desarrollo deberá adelantar un plan de actualización en el que se curse el quince por ciento (15%) de créditos del plan de estudios, el cual se definirá y programará al momento de la solicitud.

Nota:

Esta normativa fue adoptada por el Consejo de la Escuela de Postgrado y aprobada por el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Monserrate, en su sesión del 28 de julio de 2015.